



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el envío del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochenta pesetas al semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidentela del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importancia salud.

(Gaceta del día 6 de Diciembre)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

El Sr. Inspector de Vigilancia de esta capital, con fecha 2 del corriente, me dice lo que sigue:

Tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto parte, que con esta fecha me han presentado los que digeron llamarse, según las firmas,

Juan Alonso y Diego Alonso, vecinos, respectivamente, de Valladolid y de Cofiñal (León). Ayuntamiento de Lillo, para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia el extravío, desde la pasada, de dos caballitos.

Lo que traspido á V. S. para su conocimiento y efectos que estime oportuno.

Dios guarde á V. S. muchos años. León 2 de Diciembre de 1904.—Ramón Siscar.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Los que suscriben, vecinos, respectivamente, de Valladolid y Cofiñal, Ayuntamiento de Lillo, en esta provincia, á V. S. acuden manifestándole que en el día de ayer se les han extraviado dos caballos, resellados a continuación, de la posesión de Juan Rodríguez, de este vecindad, no habiendo sido habidos, aparte de la continua busca que han practicado.

Lo que pone en su conocimiento de V. S. para su pronta inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, y caso de que fueren habidos, nos lo comuniquen para recogerlos.

Lo que traspasamos á V. S. á los efectos solicitados.

Dios guarde á V. S. muchos años. León 2 de Diciembre de 1904.—Juana Alonso.—Diego Alonso.

Sr. Inspector de Vigilancia de esta capital.

#### Caballitos que se citan

Uno, tordo oscuro, la cabeza más clara que el cuerpo, y nebarroada, de tres años de edad, alzada 7 cuartas y 3 dedos, con lunares en los costillares. El otro, pelo castaño, edad siete años, cabeza blanca, altura 8 cuartas, poco más, con lunares en los costillares y espeso, crin cortada á la mitad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Guardia civil, á

quienes el cargo gestiona la busca de referidas caballerías, así como se ruega á las personas que sepan el paradero de las mismas, don cuento á dicho Inspector de Vigilancia, á los efectos expresados.

León 5 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,  
L. de Iruazabal

### MINAS

#### Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha declarado rehabilitadas en todos sus derechos la concesión de la mina de hierro "Actividad 2." (expediente núm. 2.726), de 12 pertencencias y sita en término de Curiel, Ayuntamiento de Villanueva, por haber satisfecho el dueño de la misma los débitos pendientes á la Hacienda.

León 4 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.—PROVINCIA DE LEÓN

#### NEGOCIADO DE MINAS

La Delegación de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento vigente para la administración y cobranza de los impuestos mineros, ha resuelto, en providencia de 2 del actual, enajenar en pública subasta las minas que a continuación se detallan, bajo las condiciones que seguidamente se expresan:

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombres de las minas	Clases del mineral	Término municipal donde radican	Nombres de los dueños	Pertenencias	Capitalización
						Hectáreas	Tipo para las subastas
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
323	2.841	Perla.....	Hulla.....	Cistierna.....	Leodegario Pagazurruenda..	19	76 > 2.583 33
902	1.019	La Esperanza.....	Idem.....	Rayero.....	Pedro Fernández.....	12	48 > 1.1300 00

#### PLIEGO DE CONDICIONES

1.º Los subastas de los anteriores minas tendrán lugar los días 17, 22 y 27 del actual, á las doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante el Sr. Delegado, Presidente; Interventor de Hacienda, Ingeniero de Minas, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, como Secretario.

2.º Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, ó en el acto de las subastas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor de capitalización de la mina ó minas que se pretenda subastar, cuya cantidad se ingresará, si se la adjudica, en la mina, á cuenta del total por que sea rematada; devolviéndose el interesado en el caso de que no le sea adjudicada la mina.

3.º No se admitirán como licitadores los que sean deudores á la Hacienda, mientras no acrediten estar al corriente en sus pagos.

4.º Los dueños de las minas podrán liberarlas, hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, pagando en el acto, y antes de levantarse la sesión, el descubierta, recargos y costas, y los trimestres vencidos hasta el en que la liberación se haga.

5.º No será admisible postura que no cubra el tipo de la subasta, que será el mismo para las tres.

6.º Si se adjudicase una mina á algún postor, y dejase transcurrir veinticuatro horas sin completar el pago total de la subasta, perderá el depósito consignado, que quedará á favor del Estado.

7.º Los interesados no podrán exigir otro título que la carta de pago correspondiente, con la que acreditarse su derecho, para que previo aviso de esta Delegación, pueda el Sr. Gobernador expedirle el título de propiedad, con el cual inscribirán á su nombre en el Registro de la propiedad la mina subastada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen parte en las subastas.

León 2 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1904-1905, aprobado por Real orden de 13 de Septiembre de 1904

## SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta los aprovechamientos de corta de maderas que se mencionan en la siguiente relación, estando señalados los árboles, que podrán ser examinados antes de la celebración de la subasta por los interesados que lo soliciten. Las subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos en los días y horas que en dicha relación se expresan, rigiendo, tanto para la celebración del acto, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las prevenciones y disposiciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las Oficinas de este Distrito forestal, y que fueron publicados en la edición al Boletín Oficial de la provincia de León, correspondiente al día 28 de Octubre de 1903.

León 15 de Noviembre de 1904.—El Inspector, *Manuel Elizalde*.

(1) AYUNTAMIENTOS	(2) NOMBRE DEL MONTE	(3) Número en el Catá- logo	(4) PERENIDAD DEL MONTE	(5) MADERAS			(8) TIPO DE TA- SACIÓN	(9) Mes	(10) Día	(11) Hora
				Espezie	Número de árboles	Volumen calculado — Metros cúbicos — Pecetas				
Bazuelo.....	Dehesa.....	2	Bazuelo.....	Roble	20	3,072	81	Enero.....	11	12
Lucillo.....	Rodaniel y Salgueredo.....	8	Bazonadiego.....	Idem	5	1,200	31	Idem.....	12	12
Rabanal del Camino.....	Santiago.....	33	Audiñuela.....	Idem	10	2,880	74	Idem.....	13	12
Truchas.....	Monte de Manzanaeda.....	58	Manzanaeda.....	Idem	17	6,895	171	Idem.....	11	10
	Monte de Quintanilla.....	54	Quintanilla de Yuso.....	Idem	10	2,400	67	Idem.....	11	11
	Monte de Truchillas.....	55	Truchillas.....	Idem	10	5,488	136	Idem.....	11	12

## PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

Bazuelo.....	Dehesa.....	2	Bazuelo.....	Roble	20	3,072	81	Enero.....	11	12
Lucillo.....	Rodaniel y Salgueredo.....	8	Bazonadiego.....	Idem	5	1,200	31	Idem.....	12	12
Rabanal del Camino.....	Santiago.....	33	Audiñuela.....	Idem	10	2,880	74	Idem.....	13	12
Truchas.....	Monte de Manzanaeda.....	58	Manzanaeda.....	Idem	17	6,895	171	Idem.....	11	10
	Monte de Quintanilla.....	54	Quintanilla de Yuso.....	Idem	10	2,400	67	Idem.....	11	11
	Monte de Truchillas.....	55	Truchillas.....	Idem	10	5,488	136	Idem.....	11	12

## PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

Garrate.....	Monte de Pedriu.....	105	Pedriu.....	Roble	20	6,238	159	Enero.....	10	12
Gradafes.....	La Ceposa y Rebedul.....	110	Garin.....	Idem	21	5,040	181	Idem.....	12	11
	La Cotica y las Traviesas.....	111	Curbajal.....	Idem	19	4,278	108	Idem.....	12	12
Vegas del Condado.....	San Pelayo.....	114	Santa María del Monte.....	Idem	30	6,864	170	Idem.....	14	11
	Valmayor.....	115	Cerezales.....	Idem	20	9,216	227	Idem.....	14	12

## PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

(Ceruleda y agregados.....	Mirantes.....	117	Mirantes.....	Roble	18	5,672	198	Enero.....	11	9
Los Barrios de Luna.....	Nido del Aguilu.....	124	Los Barrios é Iredo.....	Idem	8	2,074	58	Idem.....	11	10
	Normalo y agregados.....	125	Saguera.....	Idem	18	9,878	249	Idem.....	11	11
Cabrillanes.....	Valmiron y Abesedo.....	128	Poñisia.....	Idem	7	2,038	51	Idem.....	11	12
	Borequil y agregados.....	136	Vega de los Viejos.....	Idem	14	4,068	101	Idem.....	14	12
Láucara.....	Mata-solana y Aberedo.....	161	Aralla.....	Idem	16	3,840	98	Idem.....	12	9
Soto y Amio.....	Regueral y agregados.....	164	Rabanal.....	Idem	12	1,404	36	Idem.....	12	10
Villelboe.....	San Lorenzo y Los Sierros.....	165	Legüelles.....	Idem	8	3,244	88	Idem.....	12	11
	Solana de Rio-Pereyra y agregados.....	167	Abelgas.....	Idem	15	6,084	153	Idem.....	12	12
Igüeña.....	Dehesa.....	240	Campesinas.....	Idem	53	5,292	168	Idem.....	11	12
S. Esteban de Valdueza.....	Barbeita y agregados.....	266	Robles.....	Idem	8	0,216	5	Idem.....	12	11
	San Justo y la Rebata.....	280	Villar de Santago.....	Idem	13	8,320	117	Idem.....	12	12

## PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

Alvarez.....	La Sierra, Ucedillo, Encinal y otros.....	289	Fonfría, Pobueno y Mataverde.....	Roble	40	10,384	258	Enero.....	11	12
Benuza.....	Abedul.....	300	Yebra.....	Idem	10	5,116	127	Idem.....	12	11
Eucinado.....	Astillero, Ompillón, Souto y otros.....	301	Llamas.....	Castaño	7	4,288	104	Idem.....	12	12
	Mortabrea, Vallefaedo, Vídedo y otros.....	381	La Baña.....	Roble	38	5,837	148	Idem.....	14	12
	Piñoso, Ponjas, Valverde y otros.....	355	Pobladora.....	Idem	28	5,248	137	Idem.....	13	12
S. Esteban de Valdueza.....	Villa de Rabanedo y San Mateo.....	398	Bouzas y Peñalba.....	Idem	8	2,078	52	Idem.....	16	12

## PARTIDO JUDICIAL DE RIAGO

Bueneria y Hayedo.....	La Uña.....	416	La Uña.....	Roble	2	1,635	94	Enero.....	14	9
Bustande.....	Acevedo.....	417	Acevedo.....	Haya	5	9,217	199	Idem.....	14	9 1/2
El Cotado.....	Idem.....	418	Idem.....	Roble	3	2,721	199	Idem.....	14	10
Acevedo.....	La Cuesta.....	419	La Uña.....	Roble	2	1,635	94	Idem.....	14	10 1/2
	Pedroya.....	420	Liegos.....	Haya	2	3,687	133	Idem.....	14	11
Boca de Huergano.....	San Pelayo y la Hoz.....	421	Idem.....	Haya	2	3,687	133	Idem.....	14	11 1/2
	Arbillos y Valdevejero.....	422	Besante.....	Roble	4	3,277	67	Idem.....	10	9
	Guiprado y Valcarande.....	427	Barniedo.....	Roble	12	6,320	157	Idem.....	10	9 1/2
	La Mata y Arcar.....	429	Besante.....	Haya	10	18,134	266	Idem.....	10	10
	El Rollo y Valdemolinos.....	431	Siero.....	Haya	14	25,807	370	Idem.....	10	10 1/2
	Salcediella y Pades.....	432	Portilla.....	Haya	5	9,217	198	Idem.....	10	11
	Castillejo y Botín.....	437	Burón.....	Roble	5	2,560	794	Idem.....	16	9
	Collia.....	438	Vegacerneja.....	Roble	8	3,110	291	Idem.....	16	10 1/2
Burón.....	Edo de los Ucentes.....	440	Idem.....	Haya	8	14,748	153	Idem.....	16	11
	La Entrada y Misón.....	441	Casasnuecas.....	Roble	5	5,184	153	Idem.....	16	11 1/2
				Haya	5	1,980	185	Idem.....	16	11 1/2
				Haya	6	11,058	185	Idem.....	16	11 1/2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Mirva y agregados.....	445	Burón.....	Haya .....	10	18,431	186	Enero .....	16	9 12	
Muñones, Vacasen, Carcedo y El Escobio.....	446	Lario y Polvoredo.....	Haya .....	4	7,373	105	Idem .....	16	12	
Naredo.....	447	Polvoredo .....	Roble .....	3	2,721	67	Idem .....	16	12 12	
Pontón.....	450	Burón.....	Haya .....	2	15,142	214	Idem .....	16	10	
Rabanal y agregados.....	451	Retuerto, Barón y Vega cerneje.....	Roble .....	4	3,277	185	Idem .....	17	8	
Burón.....	452	Cuénabres.....	Roble .....	4	2,073	343	Idem .....	17	10	
Recillerón y Peña Pequeñina.....	453	Retuerto.....	Haya .....	11	20,277	186	Idem .....	17	11	
Rellerengó y La Cota.....	454	Lario, Burón Polvoredo y Robreto.....	Haya .....	2	1,086	186	Idem .....	17	11	
Riosol.....	455	Lario.....	Haya .....	4	7,372	186	Idem .....	17	11	
Villanán .....	457	Cotifal.....	Roble .....	7	12,901	185	Idem .....	17	12	
La Bueyería.....	476	Cotifal.....	Haya .....	5	4,685	65	Idem .....	17	12 12	
Jandote y Berbadillo.....	478	Camposolillo.....	Roble .....	10	4,032	182	Idem .....	14	9	
Los Torcedos y agregados.....	480	Redipolices.....	Haya .....	4	1,120	45	Idem .....	14	9 12	
Lillo.....	481	Cotifal.....	Roble .....	8	3,245	81	Idem .....	14	10	
Tromico .....	482	Lillo.....	Haya .....	4	1,982	56	Idem .....	14	10 12	
Valle de Nuestra Señora y Villadrinos.....	482	Lillo.....	Roble .....	15	5,184	204	Idem .....	14	11	
El Valle y La Rasa.....	484	Solle.....	Haya .....	15	5,184	204	Idem .....	14	11 12	
La Boyería .....	486	Murada .....	Roble .....	10	2,400	37	Idem .....	13	10	
Maraña.....	487	Idem .....	Haya .....	15	5,184	399	Idem .....	13	10	
Morcuillo .....	488	Idem .....	Haya .....	25	47,726	686	Idem .....	13	11	
La Serriella.....	489	Vierdes y Plo.....	Haya .....	21	38,771	667	Idem .....	13	12	
Cuembos .....	490	Oseja, Rivota y Soto.....	Roble .....	25	48,087	725	Idem .....	11	10	
Oseja de Sajambre.....	490	Oseja, Rivota y Soto.....	Haya .....	100	181,840	2,814	Idem .....	11	11	
Ginchallo .....	491	Robledo y Las Matas.....	Roble .....	13	6,783	151	Idem .....	9	10	
Posada de Valdeón.....	492	Posada, Caldevilla, Cordiñanes y Prada.....	Roble .....	8	6,221	105	Idem .....	9	11	
Valdehaya y Canavera.....	494	Skota Morina .....	Haya .....	5	7,306	105	Idem .....	9	11	
Valmestros .....	495	Caldevilla, Cordiñanes, Posada y Prada.....	Haya .....	5	5,184	74	Idem .....	9	12	
Monte-Rojo y agregados.....	496	Robledo .....	Roble .....	4	1,569	49	Idem .....	11	9	
Ordo y La Peña.....	497	Prada .....	Roble .....	6	2,412	60	Idem .....	11	10	
Toril y agregados.....	498	La Llera .....	Encina .....	6	1,830	40	Idem .....	11	11	
Valdefincha y agregados.....	501	Cerezal .....	Roble .....	6	2,412	56	Idem .....	11	12	
Ardón y agregados.....	504	El Otero .....	Roble .....	12	2,150	28	Idem .....	10	9	
Avindos y agregados.....	505	La Mol .....	Roble .....	1	1,037	78	Idem .....	10	10	
Centro y agregados.....	506	San Martín .....	Roble .....	2	3,119	141	Idem .....	10	10 12	
Las Cuentas y Peñamijo.....	507	Ronda .....	Roble .....	30	5,378	30	Idem .....	10	11	
Impáezas .....	529	Los Muebles .....	Roble .....	2	1,206	87	Idem .....	10	11 12	
Doselos y agregados.....	510	Ferreras .....	Roble .....	3	3,600	156	Idem .....	10	12	
Palomio y agregados.....	511	La M.t .....	Roble .....	9	6,489	44	Idem .....	10	12 12	
Valverjas y agregados.....	514	La Villa del Monte .....	Roble .....	4	1,353	1	Idem .....	10	12 12	
Barrio-Ambos-Cuetos .....	522	Cortando .....	Roble .....	8	3,226	477	Idem .....	9	9	
Puntoso .....	525	Horcadas .....	Haya .....	15	27,684	106	Idem .....	9	9 12	
La Pedrera y El Raso .....	526	Ibeo .....	Roble .....	4	7,372	52	Idem .....	9	10	
Resibornos y Las Llomas .....	527	Asiecas .....	Haya .....	12	22,120	317	Idem .....	9	10 12	
Bachende y agregados.....	528	La Fue-la .....	Haya .....	20	38,868	530	Idem .....	9	11	
Valmocolina y agregados.....	529	Salto .....	Haya .....	10	18,434	284	Idem .....	9	11 12	
Valmerzano .....	531	Pedrosa .....	Roble .....	10	5,180	547	Idem .....	9	12	
Avindo .....	532	(Haya .....	Haya .....	15	27,684	85	Idem .....	9	10	
La Cota y Trilezado .....	534	Las Salas .....	Roble .....	8	2,160	53	Idem .....	9	10 12	
Escendidas y Vodas .....	535	Huélida .....	Haya .....	4	4,058	68	Idem .....	9	11	
Jadón y agregados.....	536	Los .....	Haya .....	6	3,780	55	Idem .....	9	11 12	
Potut-boriso y Boriso .....	540	Selmo .....	Haya .....	10	4,732	69	Idem .....	9	12	
Ricuetosas y agregados.....	541	Balbuena .....	Haya .....	10	4,732	89	Idem .....	9	12 12	
Espina y Las Praderas .....	544	Vilacurta .....	Roble .....	30	16,464	310	Idem .....	9	9	
La Estrella .....	545	Caminoyo .....	Roble .....	7	10,363	25	Idem .....	9	10	
Los Valles .....	551	Valderrueda y La Sota .....	Roble .....	30	5,376	137	Idem .....	9	11	
Foyos y agregados.....	556	Valichuesa .....	Roble .....	4	1,893	47	Idem .....	13	9	
Mata de Pedroso y El Inaco .....	558	Ferrerias .....	Roble .....	6	3,110	78	Idem .....	13	9 12	
Pardonino y Tejedo .....	561	Vegamán .....	Roble .....	46	23,830	1,298	Idem .....	13	10	
Vegamián .....	565	Campillo .....	Roble .....	6	3,110	78	Idem .....	13	10 12	
La Peña, Remolina y Campo muelie.....	567	Rucayo .....	Roble .....	12	6,220	158	Idem .....	13	11	
Platobilo y agregados.....	568	Utrero .....	Roble .....	10	5,180	130	Idem .....	13	11 12	
El R-galar .....	569	Quintanilla .....	Roble .....	7	2,372	59	Idem .....	13	12	
Los Ríos y los Novios .....	571	Argovejo .....	Haya .....	2	0,480	83	Idem .....	11	9	
Acavedo y agregados.....	572	Rebolina .....	Roble .....	5	1,200	80	Idem .....	11	9 12	
Cabreros y Rozas .....	573	Verdiago .....	Haya .....	6	3,288	25	Idem .....	11	10	
Las Carbás .....	574	Corriero .....	Roble .....	4	0,960	67	Idem .....	11	10 12	
El Jaido y agregados.....	575	Crémenes .....	Roble .....	5	2,740	81	Idem .....	11	11	
El Jandarín .....	576	Veldoré .....	Roble .....	4	0,960	25	Idem .....	11	11 12	
El Juncal y Las Celvatas .....	577	Vellilla .....	Haya .....	3	0,730	52	Idem .....	11	12	
Mojada de Matías y Veldeslavieja .....	578	Villayandre y Verdiago .....	Roble .....	4	2,192	64	Idem .....	11	12 12	
Valverde .....	579			10	2,400					

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SARAGUN</b>										
Almazra.....	La Cota y agregados.....	584 Almanzra.....	Roble .....	20	4,800	127 Enero .....	12	9		
	(Las Majadicas y el Novo).....	585 Calavera de Abajo.....	Idem .....	4	1,086	25 Idem .....	16	11		
Canalejas.....	(Valderiel y Hontanares).....	587 Casalejas.....	Idem .....	15	2,304	61 Idem .....	16	12		
		La Cota .....	Idem .....	3	1,162	28 Idem .....	12	3		
		La Cota y agregados.....	Idem .....	15	7,053	174 Idem .....	12	9 1/2		
Cebanico.....	Idem idem.....	591 Valle de las Casas.....	Idem .....	22	8,923	221 Idem .....	12	10		
	El Grandal.....	592 Quintanilla.....	Idem .....	10	2,048	57 Idem .....	12	10 1/2		
	Nubesos y el Llano.....	594 Mondragones.....	Idem .....	10	5,760	140 Idem .....	12	11		
	Valdeviñus y agregados.....	598 Cebanico y La Riva.....	Idem .....	10	3,200	80 Idem .....	12	11 1/2		
Cubillas de Rueda.....	El Navazo y los Muelles.....	606 Llamas de Rusca.....	Idem .....	3	2,117	51 Idem .....	18	11		
	Campo Redondo.....	608 Valcuende.....	Idem .....	5	1,200	32 Idem .....	18	10		
La Vega de Almanzra.....	Rio Solce .....	610 Cerrizas.....	Idem .....	6	1,440	38 Idem .....	18	11		
	(Valdercienda).....	611 Calaveras de Arriba.....	Idem .....	10	2,400	84 Idem .....	13	12		

**PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA**

Boñar.....	(Los Majadones y Reopalder).....	624 Cerecedo.....	Roble .....	5	1,200	32 Enero .....	12	12		
	(El Valle).....	632 Valdecastrillo.....	Idem .....	25	6,000	159 Idem .....	12	11		
Cármenes.....	(Cota y Cotada).....	840 Rodiluzo.....	Haya .....	10	3,872	57 Idem .....	16	11		
	(La Cótada y Pedross).....	843 Tabanedo.....	Idem .....	10	5,480	89 Idem .....	16	12		
La Encina.....	Solana del Valle.....	657 Yugueros.....	Roble .....	12	4,499	111 Idem .....	11	12		
La Pola de Gordón.....	Vallinas y Fontanos.....	698 Nucedo.....	Haya .....	8	7,542	109 Idem .....	16	12		
	Medio y Zalamedo.....	732 Santa Colomba Curueño.....	Roble .....	20	4,800	129 Idem .....	16	10		
Sta. Colombia Curueño.....	Perles y agregados.....	738 La Mata de Curueño.....	Idem .....	9	2,333	59 Idem .....	16	11		
	Idem idem.....	734 Perdesivil.....	Idem .....	12	1,493	88 Idem .....	16	12		
	Valderribras y agregados.....	736 Ambasaguas.....	Idem .....	22	4,989	127 Idem .....	16	12 1/2		
Valdeteja.....	Mata de Palancar.....	763 La Brava.....	Idem .....	5	1,200	33 Idem .....	16	11		
	Tejedo y La Mata.....	265 Valdetreja.....	Idem .....	2	0,480	13 Idem .....	19	12		
	Confreredo y sus valles.....	789 La Vecilla.....	Idem .....	23	4,711	120 Idem .....	10	9		
La Vecilla.....	La Cota y Casave.....	770 La Cudajera.....	Idem .....	24	4,915	126 Idem .....	10	10		
	San Cibrian y agregados.....	771 Campohermoso.....	Idem .....	20	3,584	94 Idem .....	16	11		
	Valdelafuente y Fontefría.....	773 Sopeña.....	Idem .....	15	2,058	54 Idem .....	10	12		
Vegaquemada.....	Los Llanos del Cañoto y agregados.....	783 Logán.....	Idem .....	20	4,800	127 Idem .....	8	10		
	Valdelacecha y agregados.....	784 Cantanedo.....	Idem .....	40	9,600	256 Idem .....	8	11		
	Valdespino y los fiestos.....	786 Vegaquemada.....	Idem .....	85	6,000	168 Idem .....	8	12		

**PARTIDO JUDICIAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO**

Felgueros, l'edracobalaz y Velongo.....	861 Trepita.....	Roble .....	3	5,713	139 Enero .....	12	10			
Paradaseca.....	Ucedo, Sierra de Barbadés, Alzada y otros.....	871 Villor de Aceru.....	Idem .....	22	15,840	388 Idem .....	12	11		
	Valluosa y Valle.....	873 Paradaseca.....	Idem .....	7	4,390	107 Idem .....	12	12		
San Martín de Moredo.....	Aleguera, Morteira, Grandalo y otros.....	884 Burbia.....	Idem .....	17	42,500	1,026 Idem .....	11	12		
Vega de Espinareja.....	Trabedillo, Pico del Ray.....	917 Vega de Espinareja.....	Idem .....	10	5,184	128 Idem .....	10	12		

**AYUNTAMIENTOS***Alcaldía constitucional de León*

El día 30 del pasado Noviembre se extravió de la plaza del ferrol de esta ciudad, a D. Joaquín Bitalgo, vecino de las Ventas de Mallo, una vaca de diez años, blancas, abierta de testas, con una sogu atada á éstas.

La persona en cuyo poder se halla, se servirá dar aviso á esta Alcaldía.

León 3 de Diciembre de 1904.—E. de Ureña.

*Alcaldía constitucional de Dastriana*

No habiéndose aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, la subasta celebrada el 30 de Octubre último para el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, y ordenado por aquélla la celebración de otro, se señala para que tenga lugar el día 11 del corriente mes y hora de dos á cuatro de la tarde, en esta casa consistorial, bajo los mismos tipos y condiciones que constan en el expediente tramitado, y que obra en Secretaría para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Dastriana 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Santos Villalibre.

*Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas*

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 9 del actual tendrá lugar en la casa consistorial, de diez doce de la mañana, la subasta del arriendo á venta libre

de las especies de consumos para el año de 1905, por puje á la llana, bajo el tipo y condiciones que se habían de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviere resultado, se celebrará una segunda el día 20 del mismo, a figura horas y en el mismo local.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Villanueva de las Manzanas á 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Marcos.

*Alcaldía constitucional de Sahagún*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rural, pecuaria y urbana, la matrícula de industriales y el padrón de cédulas personales que han de regir para el próximo año de 1905, á fin de que en el término de ocho días, á contar de la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan los interesados examinar dichos documentos y formular cuantas reclamaciones crean justas.

Sahagún 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Parrado.

*Alcaldía constitucional de Berón*

En el día de la fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino de Berón, Raimundo Allende Riva, manifestando que su hijo Valentín Allende Balbás, se presentó

de la casa paterna el 16 del corriente, sin poner indagar su paradero, a pesar de las averiguaciones practicadas, ni llevase documento alguno por el cual pueda identificarse al particular, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color buono, de 16 años de edad, y vista pantaña, chaqueta y chileco de pena color café, boina azul y za pos de becerro.

Por tanto, ruego á las autoridades y Guardia civil, procedan á la busca del individuo señalado, y caso de ser hallado, lo pongan á disposición de este Ayuntamiento.

Berón 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Alende.

**JUGADOS**

Don Benito Prieto Alonso, Juez municipal del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Hago saber: Que por este Juzgado municipal, á instancia de Santiago Martínez Puentel, vecino de este pueblo, se hizo embargo preventivo contra y en bienes propios de Tomás Toral, de igual vecindad, que se declaró firme y ratificado en la sentencia definitiva recaída en el juicio verbal civil seguido al efecto, declarándose al deudor en rebeldía, para hacer pago al ejecutante de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda, por lo cual, previos los demás trámites, paga el debrero de esta suma y demás costas, se sacan á subasta los inmuebles embargados, entre otros objetos de escaso interés, los siguientes:

Tasaación Pesetas

*Termino de Val de San Lorenzo.*

1.º Una casa, calle de San Antonio, por lo bajo, cubierta de teja, que se compone de patio, cocina y cuarto; tasada en 125.

2.º Un pajar, calle de las Pías, compuesto de una habitación, cubierto de paja; tasada en 60.

3.º Una tierra, al Zarzón, seca, hace cuatro célemines: Linda Oeste y Norte, de Juan Martínez; tasada en ..... 75.

Total..... 260

Cuya subasta tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre próximo, á las 2 de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, no admitiéndose más posturas que aquellas que cubran las dos terceras partes del justiprecio; debiendo además, para ser admisibles, consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento sobre aquél; advirtiendo que carecen de título los bienes embargados, y los compradores no tendrán más derecho que a reclamar un testimonio de adjudicación, pues si prefieren documento público, estarán por su cuenta los gastos necesarios.

Val de San Lorenzo veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Benito Prieto.—P. S. M., Juan de la Cruz Blanca.